



D5EF435BEFESA58ADBFDAA00DDA40F9



**Justificante de firma de documento**

Fecha de generación: 30/08/2019 13:16

Nombre del documento: Memoria Justificativa

**Relación de firmantes**

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
JAVIER HERNANDEZ DIEZ			Firma

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección: <https://sedempr.gob.es/es/sede/csv>



## MEMORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN, DE LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE HUELLA DIGITAL DE AUDIO E INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE MEDIOS (SDAM) Y DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la implantación de tecnología de huella digital de audio, en el Sistema de Difusión Audiovisual De Medios (en adelante SDAM) utilizado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Se pretende con este servicio priorizar la búsqueda del impacto informativo de diferentes intervenciones de miembros del Gobierno, gracias a la generación de patrones identificables en los contenidos ingestados por SDAM.

### 2. LOTES

El objeto de este contrato no es divisible en lotes, dada la relación existente entre todas las herramientas involucradas, lo cual requiere que el proveedor conozca todas ellas y la relación entre las mismas y realice labores de integración entre los distintos elementos técnicos que componen el sistema.

### 3. CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con el sistema de clasificación de la Unión Europea para licitaciones o concursos públicos, se asigna a este contrato el siguiente código **CPV: 72265000-0 Servicios de configuración de software.**

### 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información ha implantado SDAM, sistema que presta servicio a diferentes Unidades del Ministerio y a la Secretaría de Estado de Comunicación. El sistema permite la grabación diaria de más de 700 horas de programación TV en formato original y formato h264, mantenerlas en línea durante 150 días, tiempo durante el cual se procede a la edición de la programación que resulta de interés conservar de manera indefinida, o bien como almacenamiento temporal de programaciones que pasado este tiempo pierden su utilidad.

Por otra parte, utilizando el monitoreo de medios que el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad realiza a través de SDAM (así como la ingesta de dicho contenido audiovisual) la adición de la tecnología de huella digital de audio permite analizar el impacto de contenido audiovisual en los medios de comunicación y la identificación de los contenidos analizados, de manera ágil, dinámica y precisa.

CORREO ELECTRONICO

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
Tel: 91 335 33 15  
FAX: 91 335 34 07



D5EF435BEFESA58ADBFDAA00DDA40F9





D5EF435BEFESA58ADBFDAA00DDA40F9



Esta identificación se deberá centrar en cadenas de televisión y de radio y, así mismo, se analizarán contenidos en piezas publicitarias de la Administración Pública y declaraciones y ruedas de prensa de personal relevante, de los que se requiera análisis de presencia (impacto de esos contenidos) en medios audiovisuales.

Así mismo, dada la complejidad y especialización del Sistema y su criticidad para la Secretaría de Estado de Comunicación, y dado que la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información no cuenta con los medios adecuados para prestar este servicio, se plantea contratar con un proveedor externo la implementación del mismo, su integración con SDAM y con Videoma y el tratamiento e inclusión en los sistemas propiedad del Ministerio.

En concreto, se pretende obtener:

- 10 Licencias de análisis automático de medios mediante tecnología de huella de audio digital (AFP) para contenido capturado en emisiones de 10 canales Radio y Televisión en rango 24x7. Estas licencias AFP deben contemplar:
  - Servidor de gestión de huellas a identificar con número de huellas ilimitado
  - Inserción de los contenidos a identificar (huellas a identificar) desde el aplicativo principal (en adelante Videoma), a través de fichero externo o de contenido gestionado por Videoma.
  - Generación y envío de las huellas de audio digital de las grabaciones (24x7) gestionadas por Videoma hacia el servidor de identificación.
  - Identificación de contenido con mínimo 3 segundos de coincidencia entre contenido grabado de los medios y huellas a identificar.
  - Devolución de los resultados de las identificaciones (Huella, Fuente (cadena TV/Radio), fecha, Hora, Minuto y Segundo) en formato JSON.
  - Incorporación de los resultados de las identificaciones en los IDs de Video correspondientes gestionados por Videoma.
  - Posibilidad de generar Clips de video y sus propios metadatos identificables a través de las identificaciones de huellas realizadas.
  - Automatización de todos los procesos referidos, mediante un planificador de tareas.
- Interfaz de incorporación de contenido a identificar, adaptada a entorno e interfaz del software VIDEOMA.
- Interfaz de revisión y búsqueda de los resultados de las identificaciones, adaptada a entorno e interfaz del software VIDEOMA.
- Creación de informes de resultado mediante filtrados de los contenidos a identificar, fechas y fuentes a monitorear (formatos CSV, PDF y HTML).

La empresa deberá acreditar referencias de proyectos de similar contenido y características.



## 5. PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo establecido para este contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.363,96€)** de los que corresponden CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (**43.276,00€**) al total sin IVA y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**9.087,96€**) al IVA, con cargo al **ejercicio económico 2019** y a las aplicaciones presupuestarias **25.01.921Q.227.06** y **25.02.912O.227.06**, según el siguiente desglose:

**25.01.921Q.227.06** .....35.000,00€ (IVA incluido)

**25.02.912O.227.06** .....17.363,96€ (IVA incluido)

Este valor se determina a partir costes de licencias de productos y artefactos software de funcionalidad similar a la propuesta, teniéndose en cuenta los precios de anteriores contratos de funcionalidades software con especificaciones adyacentes y el coste de horas/hombre en la implementación de servicios similares ponderados con el precio de mercado de la hora de mano de obra, con especial observancia del coste de la misma en lo relativo a actuaciones extraordinarias relativas a implementación de nuevas funcionalidades en horario extendido, y al objeto de no interrumpir servicios en horario comercial.

Así mismo, también se ha tenido en cuenta el coste de servicio de implementación de nuevos requisitos y funcionalidades software y el beneficio empresarial del sector, todo lo cual determina el presupuesto indicado.

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la presente contratación tendrá una duración 1 mes máximo desde su formalización.

## 7. PRÓRROGA

No se contempla prórroga.

## 8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento y adjudicación del presente contrato será a través de procedimiento abierto simplificado artículo 159 de la LCSP 9/2017.



D5EF435BEFESA58ADBFDAA00DDA40F9





## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta únicamente el criterio del precio, adjudicándose el contrato a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con todos los requisitos del PPT.

## 10. PARÁMETROS OBJETIVOS QUE DEBERÁN PERMITIR IDENTIFICAR QUE UNA OFERTA SE CONSIDERE DESPROPORCIONADA

Estarán sometidas a los requisitos establecidos en el Artículo 149 de la LCSP 9/2017.

## 11. CONDICIÓN ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Serán condiciones especiales de ejecución de este contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, que la empresa adjudicataria garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

En especial, velará por el estricto cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales en relación a sus trabajadores y se exigirá el cumplimiento del deber en coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 de 30 de enero por el cual se desarrolla dicho artículo, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del centro de trabajo donde se van a desarrollar las actividades y también las especiales circunstancias de la sala técnica donde se manipularán los dispositivos que albergarán los diferentes módulos de software que proveerán el servicio, con especial atención a alimentación eléctrica y disposición de diferentes elementos en racks, como tornillería y cableado.

Asimismo, se compromete a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la ejecución del presente contrato mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato, los Convenios Colectivos de aplicación, siempre con efectos de mínimos admisibles, y en especial, todas aquellas medidas derivadas de la posible turnicidad en el desarrollo de trabajos de implementación o cualesquiera otros, fuera de horarios comerciales, con especial atención a horarios dentro de fines de semana y festivos. En este sentido estos trabajos se detallarán tras diez días hábiles de la formalización del contrato, con propuesta por escrito que deberá ser aceptada por el Responsable del Contrato.

## 12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año.



D5EF435BEFESA58ADBFDAA00DDA40F9





### 13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 87.3 a) Solvencia económica y financiera los licitantes acreditarán su solvencia económica y financiera mediante el siguiente medio:

3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia económica y financiera de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa del importe mínimo, expresado en euros, de cada uno de ellos. Para los contratos no sujetos al requisito de clasificación, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera con los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

### 14. SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 90. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios, los licitantes acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; de manera que al menos uno de ellos sea de igual cantidad que el precio de licitación de la presente memoria.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### 15. FORMA DE PAGO:

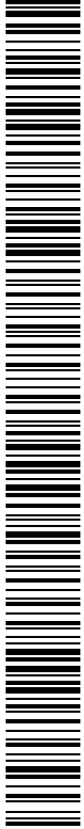
El pago se efectuará a la finalización de los trabajos.

Las facturas irán dirigidas al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información) NIF S2811001C, debiendo constar en la misma los siguientes códigos:



D5EF435BEFESA58ADBFDAA00DDA40F9





D5EF435BEFESA58ADBFDAA00DDA40F9



Código de oficina contable: **GE0014050**  
Código de unidad tramitadora: **EA0022242**  
Código de órgano gestor: **EA0022243**

Las facturas electrónicas sólo podrán presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE) que es una plataforma creada por el Ministerio de Hacienda y cuya dirección de acceso es: <https://face.gob.es/>

## 16. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La prestación de servicio objeto de esta adjudicación no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

Es decir, esta prestación de servicio no incluye referencia a ninguna actividad de tratamiento de las enumeradas y descritas por la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información en el curso de su actividad.

En el caso de que el personal, por cuenta del adjudicatario, que en el desarrollo de la realización de su actividad en la Subdirección fuera conocedor de información relativa a actividades de tratamiento que dicha Subdirección realiza en el desarrollo de su actividad, deberá seguir en cada momento las indicaciones que así se le indicaran, mostrando la debida reserva sobre la información de la que fuera conocedor y deberá mantener deber de secreto respecto a la misma.

Madrid, a la fecha de la firma  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS  
Y SERVICIOS DE INFORMACION  
Javier Hernández Díez

OFICINA PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN ECONÓMICA

